CLAUSULADO ADICIONAL AL PRIMER MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No.175-00-A-COFAC-DILOS-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y BACET GROUP S.A.S

Entre los suscritos: el señor Teniente Coronel **JUAN CARLOS REINSTAG JARA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.067.896, expedida en Villavicencio, quien actúa en calidad de **DIRECTOR LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 461 del 19 de mayo de 2026, en uso de las facultades y funciones contenidas en Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y por aquellas que la modifiquen, adicionen o complementen, que le otorga competencia para la firma del contrato, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - DILOS**, con NIT. 899.999.102-2, o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, la señora **NANCY GARCÍA CASTRO**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No.52.026.266 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma **BACET GROUP S.A.S** con NIT No. 900.869.049 5, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente **Contrato Modificatorio**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Clausula 1 Modificación del Plazo ejecución del contrato

Prorrogar hasta el quince (15) de diciembre de 2026 el plazo de ejecución establecido en la cláusula 3 del clausulado adicional del Contrato No. 175-00-A-COFAC-DILOS-2026. Esta prórroga comprende treinta y dos (32) días calendario, contados del 14 de noviembre al 15 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive, y no modifica la fecha de inicio del contrato

Clausula 2 Garantías

El CONTRATISTA deberá modificar las pólizas correspondientes, actualizando la vigencia de las coberturas conforme al plazo establecido en el contrato electrónico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, para efectos de su aprobación por parte del MINISTERIO, de acuerdo con lo plazos y vigencias que se indican en SECOP II.

Clausula 3 Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución.

El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación electrónica de ambas partes en SECOP II. Para ejecutar las obligaciones durante el plazo prorrogado se requerirá la aprobación por la entidad de las modificaciones de las garantías previstas en la cláusula segunda y el cumplimiento de los demás requisitos legales y contractuales aplicables.

Clausula 4 Anexos del Contrato

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, y hacen parte integral del contrato electrónico del SECOP II.

1. Oficios remisorios soporte del modificatorio.
2. Las garantías debidamente actualizadas y aprobadas.
3. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Clausula 5 Vigencia de las demás Estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico **No. 175-00-A-COFAC-DILOS-2026** y su anexo, que no sean contrarios al presente modificatorio.

Clausula 6 Firma

El presente anexo al contrato y el contrato electrónico serán suscritos electrónicamente por el Contratista y la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II